



Resolución de Secretaría General

N° 037-2016-SG/MC

Lima, 29 MAR. 2016

VISTO, el Memorando N° 000070-2016-SG/MC de la Secretaría General del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Oficio Circular W 002-2014-CG/SOA de fecha 18 de noviembre de 2014, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento que mediante el Informe N° 884-2014-CG/CEDS la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 05-2014-CG efectuado por la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil, para efectuar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria del Ministerio de Cultura, correspondiente a los ejercicios económicos 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

Que, la citada Directiva, establece en la Disposición General 6.5 que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad;

Que, asimismo, dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General ejerce la representación legal del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 000070-2016-SG/MC, de fecha 28 de marzo del 2016, el Secretario General, solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, remitiendo los datos de los profesionales que conformarían la citada comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura;



De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las siguientes personas como integrantes de la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura:

Titulares:

- CPC Iván Josué Zarate Gonzales, representante del Órgano de Control Institucional, quien presidirá la Comisión Especial de Cautela.
- Abogada Fátima del Rosario Retamoso Murguía, representante de la Secretaría General.
- Abogado Luis Alberto Noriega Riveros, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Suplentes:

- Joselo Aureliano Oviedo Salas, representante del Órgano de Control Institucional.
- Abogada Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, representante de la Secretaría General.
- Abogada Filomena Soledad Gonzales Espino, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- La comisión conformada en el artículo precedente deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría Weis & Asociados Sociedad Civil y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Mario Huapaya Nava
Secretario General

